

Sacado de
 fe y sellado
 de y fe

La aut. de zelozón diego don ju. Bapt.
 Mayor de Nabarrre vno. alcalde de rixos dago
 de la Pt. Chancilleria de Granada. Leo
 pedido q. tome en empeño Las rias pertene
 cientes al mudo de los ocho mill. rot dados
 della. Su juridiccion por tiempo de diez o doce
 años mas o menos los q. fuere menester para
 estirar la cantidad q. anticipare por
 el dho empeño, y los q. en tere se q. conuies
 a razon de diez por ciento, y la dha aut. aten
 diendo al ser vijo de v. m. sin embargo de
 los muncyos a quitos en q. se halla tomara
 las dhas rias de la dha aut. Su juridiccion en el
 dho empeño anticipara a v. m. doce mil
 rs. de vellon q. pagara en vnos. mca. rs.
 de la cid. de Murcia dentro de treinta dias
 de como se le requiera reciba el recu dim. q. se
 le a de dar para hazer la administracion
 q. a dher administrando, o aren dando, como
 mas biere q. con biere a vno. de. servicio
 todo por ante el en. de marjua. t. y por
 diez o doce años, mas o menos los q. fuere necesario